



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°334-06-2023/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 08 de Junio del 2023

VISTO:

Resolución de Alcaldía N°028-01-2023/MDCPS-ALC de fecha 03 de enero del 2023, sobre designación de la Econ. **HARIM KELITA QUEVEDO BOULANGGER** en el cargo de Jefa de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tiene autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por ley N° 28607 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo previsto con el artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°028-01-2023/MDCPS-ALC de fecha 03 de enero del 2023, de la Econ. **HARIM KELITA QUEVEDO BOULANGGER** en el cargo de Jefa de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, y;

Que, el numeral 17) del Artículo 20° de la ley 27972, concordante con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento, facultan al Alcalde, en su calidad de Titular del pliego a designar y dar por concluida la designación de los funcionarios y directivos;

Que, en mérito de lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA la designación de la Econ. **HARIM KELITA QUEVEDO BOULANGGER** en el cargo de JEFA DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES, de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público, debiendo hacer entrega del cargo con las formalidades de Ley.

ARTICULO SEGUNDO: Dejar sin efecto, todas las resoluciones de alcaldía que se oponga a la presente resolución de alcaldía.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución al interesado conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CANOAS DE PUNTA SAL

Lic. Francisco Javier Pazo Eche
ALCALDE

VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Nuevo Destino Turístico para el Mundo

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030